



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución que declara procedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema urbano en el municipio de Nogales, Sonora.

TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 4 SECC. I
JUEVES 12 DE JULIO DEL AÑO 2001



RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, México a los once días del mes de julio del año dos mil uno.-----

--- De acuerdo a lo anterior y tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, el suscrito, Director General de Transporte del Estado, en base a las facultades delegadas por el Ejecutivo del Estado, resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-117/2001 ACUMULADO**, declarando procedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema urbano en el municipio de Nogales, Sonora, bajo los siguientes:-----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS:**-----

--- **PRIMERO.**--El suscrito Director General de Transporte es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento No. **SC-117/2001 ACUMULADO** relativo a las diversas solicitudes que se han especificado con respecto a concesiones de servicio público de transporte de pasaje, en el sistema urbano en el municipio de Nogales, Sonora, según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día cuatro de julio del presente año y publicado en la edición número 3, Sección I, Tomo CLXVIII, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha nueve del mismo mes y año-----

- - - SEGUNDO.- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorgan una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano en el municipio de Nogales, Sonora, para cada una de las siguientes personas: LOPEZ FLORES OSCAR, CABRERA CARRERA FERMIN, VIZCARRA URIARTE GILBERTO, CABRERA HERNÁNDEZ SIGIFREDO, IBARRA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, DIAZ FAJARDO PORFIRIO, BOJORQUEZ GUIRADO GUADALUPE SILVIA, ALVARADO CEJA IMELDA, VIZCARRA URIARTE JUAN, GARCÍA MANZO ADRIANA, CASTILLÓN QUINTERO ANA MARÍA, MENDOZA SANCHEZ RAFAEL, MALDONADO LOPEZ MANUEL, GARCIA LOPEZ RAUL, CORRAL NAVARRO RAMON OCTAVIO, DURAN CORONADO ANGEL HUMBERTO, CORTEZ ROJAS FRANCISCA ELENA, HERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO, AGUILAR CAMPOS JOEL ARMANDO, VALDEZ BUENO JOSE JESÚS, MAZON PARRA FRANCISCO RUBEN, BUSTAMANTÉ GAVIÑO ARTURO, ROJAS VERA ROSA GUADALUPE, ALVAREZ MORENO JOSE MANUEL, MENDOZA BACASEHUA FRANCISCO JAVIER, ROJAS GRACIA JUAN AMADO, HUERTA VILLA HILARIO, MOLINA MARTINEZ JOSE RAMON, VERA CABRERA GREGORIO, ALVAREZ VELAZQUEZ FERNANDO, DUARTE BRAVO ARACELI, LOPEZ MINERVA DELICIA, GARCIA ZUAYO FRANCISCO, GUZMAN GIL HECTOR BRIGIDO, GARCIA BARBA FELIX MANUEL, MOJARRO FUENTES FERNANDO, PORTILLO OLIVAS RAFAELA, CARRILLO BELTRAN ELEAZAR, ZAVALZA QUINTERO ENRIQUE, ZARATE SANCHEZ ROGELIO, CORTEZ ROJAS MARIA GUADALUPE, AGUIRRE JARAMILLO JORGE ARTURO, RUIZ ALCARAZ RAMONA, OROZCO MORALES JAVIER ALFONSO, RODRÍGUEZ CARREÑO MARÍA BERENICE, PEREGRINA FLORES ENRIQUE, VILLANUEVA MARES LEOPOLDO, RAMIREZ FRANCO MERCED, MALDONADO NORIEGA MANUEL GERARDO, MURRIETA MURRIETA ALFREDO, PALACIOS GODINEZ SERGIO AUGUSTO, LOPEZ ALBAÑEZ ROSALVA, CERVANTES ZEPEDA MARTHA ELENA, LOPEZ SESTEAGA ALBERTO, MARTINEZ RIVERA YOLANDA, HERNÁNDEZ LÓPEZ KARLA OLGA, AVILA PONCE OSCAR RAMON, ARMENTA BOJORQUEZ CUAUHEMOC, ZEPEDA ROMERO JUAN, ORDÓÑEZ SÁNCHEZ JOSÉ RUBÉN, OLGUIN CARABEO SERGIO, RAMIREZ DELGADO MARTHA GLORÍA, NAVIDAD CARDOZO ADRIAN, ROJAS VERA ALMA ROSA, VERDUGO SOBERANES CARLOS RAMÓN, OROZCO PEREGRINA GILBERTO, SANCHEZ OROZCO SERGIO, MORENO VILLANUEVA ROSA

AMELIA, FABIAN RAMIREZ RUBEN, CARRILLO DE ALCALA MIREYA, OROZCO VALENZUELA ALEJANDRO OCTAVIO, PESQUEIRA CONRADO GILBERTO, BERRELLEZ MORENO RITA ELVIA, VERDUGO CORDOVA FERNANDO, QUINTERO PORTILLO SAÚL, RODRÍGUEZ CARREÑO LUIS RAMIRO, OROZCO MORALES ADALBERTO, MENDOZA CRUZ ROGELIO, OROZCO SANCHEZ MARIA DELMA, ZARATE MENDIOLA ROGELIO, MORENO LOPEZ CARLOS IRMA, MORALES VILLA JUANA, CORTEZ ARMENTA MARÍA DOLORES, REYES GIL RAMON, ROMERO CORDOVA JORGE, PALOMINO SERGIO, OROZCO BERNAL MARTIN ADALBERTO, MOLINA LUGO JAQUELINA y a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "HEROES DEL 27 DE AGOSTO", S.C.L., con excepción de los CC. GARCÍA ZUAYO FRANCISCO, MORALES VILLA JUANA y VIZCARRA URIARTE GILBERTO, a quienes se les otorgan dos concesiones a cada uno para ser explotadas, cada concesión con una unidad, y de la persona moral denominada Sociedad Cooperativa de Transporte Urbano y Suburbano "Héroes del 27 de Agosto", S.C.L., a quien se le otorgan siete concesiones, para que las exploten con una unidad cada una de ellas. -----

--- TERCERO.- Requierase a los beneficiados que se enlistan en el punto resolutivo segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que sea notificada esta resolución, exhiban ante esta Dirección General de Transporte los documentos comprobatorios de la propiedad de los vehículos que se destinarán a la prestación del servicio de transporte concesionado, así como los propios vehículos para los efectos de la inspección prevista por el artículo 9º, fracción IV, inciso c), de la Ley de Transporte y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se cancelarán las concesiones otorgadas. -----

--- CUARTO.- Hágase saber a los beneficiados con esta resolución que los vehículos que sean destinados a la explotación del servicio concesionado deberán ser de manufactura nacional o legalmente importados, aptos para el transporte de personas, y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 13, fracción I, inciso a), y 16 de la Ley de Transporte y que, asimismo, deberán cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado. -----

- - - **QUINTO.**- Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo III, apartados "B" y "C" de esta resolución, se declara que no proceden y por lo tanto no ha lugar a otorgar las concesiones de servicio público de transporte solicitadas por los CC. ESTRADA MENDEZ MARTIN PEDRO, ARMENTA REYES MIGUEL ANGEL, OROZCO BERNAL MARISELA, ARMENTA ROMERO SERGIO, ESCALANTE MARTINEZ JESÚS, CARRANZA MALDONADO JOEL, ARIAS ROMERO FORTUNATO, ACEVEDO LUNA VICENTE, OROZCO BERNAL OLIVIA MARIA, DAVILA LOPEZ LAURA ELENA, BAUTISTA CABRERA BENITO, GARCIA LOPEZ JESUS LEONARDO, GALAVIZ MARTINEZ ANTONIO, CONTRERAS DELGADO DAVID CUAUHEMOC, BENITEZ ELIAS GERARDO, CASTILLO CAMPOS RAMON, BRAVO ALCAZAR VIRGINIA, ECHEVERRIA GARCIA FLAVIO CESAR, PEREGRINA LOPEZ ENRIQUE ANTONIO, MORENO VILLANUEVA CARLOS, GARCIA HECTOR MANUEL, ARMENTA GOMEZ JUAN GABRIEL, PAREDES GUERRERO JOSE NICOLAS, PADRÓN VARGAS JOSE, QUIJADA LLANEZ FRANCISCO, MENDOZA IBARRA JUAN RAMON, ACUÑA SINOHUI SANTIAGO, ROMERO CORDOVA FRANCISCO JAVIER, GARCIA JARAMILLO FRANCISCA, MENDEZ PARRA LUIS ALONSO, ELIAS LOPEZ CONSUELO, RUVALCABA CHACÓN MARÍA CONCEPCIÓN, GAVIÑO BRICEÑO LUIS, NIEBLA LOPEZ VICTOR MANUEL, AGUIRRE BELTRAN LINO, CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO PAULO, FLORES GARCIA NICOLAS, DE LA ROSA TORRES MARCOS GUADALUPE, DELGADO SOLIS ABEL, CIBRIAN CONTRERAS RAMON ALEJANDRO, GARCIA ORTIZ LUIS ARTURO, LOPEZ MERINO MARTHA CECILIA, ARMENTA VALDEZ MIGUEL ANGEL, ORTIZ RODRIGUEZ JUAN ANDRES, QUINTERO CASTILLON ANA LILIA, QUIJADA LLANEZ JOSE LUIS, RIVERA APODACA BERNARDO, OROZCO PEREZ JOSE MANUEL, CARLOS MARTIN ABELARDO, ACEVEDO ARELLANO ANASTASIO, MORALES QUINTERO FRANCISCO JAVIER, QUINTERO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, SIQUEIROS VERDUZCO ROSALBA, HERNANDEZ RAMOS RAFAEL, RIVERA APODACA MARCO ANTONIO, PILLADO MOLINA ENRIQUE, MÉNDEZ GARCÍA ADOLFO, PADRON PALOMINO MAURICIO, PEREZ GARCIA VICTOR MANUEL, OROZCO BERNAL IVONNE, MARTINEZ MARTINEZ DELFINO, GALVEZ GONZALEZ MARIA DE LOURDES, GONZALEZ CASTRO RENE ERNESTO, JIMENEZ QUINTERO JOSE ALFREDO, ESPINOZA PEÑA DANIEL, RODRIGUEZ LOPEZ OSCAR EVERARDO, BENITEZ ELIAS ARTURO, VALDEZ GARCIA JORGE LUIS, FLORES PEÑA RAMON, GAMBOA MONTOYA GELACIO

SANDOVAL SOTO JESÚS ROSARIO, DELGADO SOLIS ENOCK, ALVAREZ VELAZQUEZ ALFREDO, ALMERAZ VITELA LUIS MARTÍN, VALLE GERMAN MARTÍN GUSTAVO, OSUNA GARCIA MARIO ROGELIO, HERNANDEZ MORENO ESPERANZA, GONZALEZ MEDINA RUBEN, MACIAS GARCIA JORGE, GONZALEZ DURAZO MANUEL ANTONIO, VELAZQUEZ PANTOJA VICTOR, MENDOZA ESTRADA OSCAR JAVIER, OROZCO BERNAL HAYDEE JESÚS, VALENZUELA ZAZUETA JOSE, VEGA ACOSTA HECTOR MANUEL, TAPIA MAGALLANES FRANCISCO IGNACIO, QUIJADA LLANES JULIO CESAR, QUINTERO CASTILLON MIGUEL ANGEL, HUARAQUI GONZALEZ MANUEL ADRIAN MORENO NAVARRO JESUS NARCISO, RUBIO AGRAMON FELIX, GAXIOLA VEGA JESUS RAMON, SOTO TORRES CARLOS ALBERTO, PORTILLO FLORES JESUS MANUEL, RIVERA GUZMAN FRANCISCO JAVIER, CASTILLO ESQUER RAIMUNDO, QUINTERO GASTELUM JUAN ALBERTO, ZEPEDA MORENO ROSA ISELA, RAMIREZ FRANCISCO ANTONIO, YESCAS YESCAS GILBERTO ANTONIO, QUIJADA YANEZ MARCO ANTONIO, ZUÑIGA GARCIA ENRIQUE, VERDUGO SOBERANES DAVID MODESTO, AVILA GARCIA JULIAN, JACOBO JOSE ANGEL, VILLELA LEREE RAUL ANTONIO, VERDUGO ORTEGA HAYDEE, VERA SIQUEIROS MANUEL JESÚS, QUINONEZ ALEJO JORGE, LÓPEZ CALDERÓN HÉCTOR VIANNEY, ARIAS BOJORQUEZ JESUS ERNESTO, MORENO VALDEZ CARLOS, OROZCO BERNAL ALEJANDRA, VERA AMSTRONG JOSE MANUEL, RIVERA HERAS SANDRA KARINA, ROMERO DUARTE NANCY IVETTE, VERA PAULA, TAPIA VILLARREAL JAVIER ADRIAN, LUNA GRIJALVA MIGUEL ANGEL, MELENDEZ CORDERO FRANCISCO JAVIER, HERNÁNDEZ OSUNA JAVIER, GARCIA LOPEZ JAVIER, INZUNZA GARCIA RENE, OROZCO PEREZ EFRÉN, GAVIÑO VELES GUMARO, VALENZUELA SANDOVAL ADOLFO, GAVIÑO ARREDONDO FIDEL, BERNAL JESUS SANTIAGO, MATA LINARES PEDRO, VERDUGO GARCIA LUIS ENRIQUE, RAMOS GARCIA GABRIEL HUMBERTO, RAMIREZ GUTIERREZ JUAN JOSE, MONTOYA DIAZ MARCO ANTONIO, RAMOS GUTIERREZ AGUSTÍN, RAMIREZ ANTONIO, LLANOS OCAMPO JOSE LUIS ADALBERTO, HERNANDEZ OROPEZA GUADALUPE, PEREGRINA FLORES JESUS MARIA, GARCIA PRADO TOMAS ENRIQUE, VILLEGAS RAMIREZ MIGUEL ALBERTO y QUEZADA CASILLAS IGNACIO. -----

- - - **SÉXTO.**- En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de transporte urbano del municipio de Nogales, Sonora, quedan

sin efecto a partir de esta fecha todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado y su Delegación con sede en Nogales, Sonora, tiene otorgados a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas y morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Transporte del Estado para el otorgamiento de concesiones. -----

- - - **SEPTIMO.-** Apercíbese a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutivos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley de Transporte del Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de cancelación que al efecto establece dicho ordenamiento. -----

- - - **OCTAVO.-** Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución. -----

- - - **ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----

----- **NOTIFÍQUESE.** -----

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
E07BIS 4 Secc I

COPIA SONORA

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. --Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 900.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,312.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,585.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,544.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8 00 a 12 00 Hrs
	Miércoles	8 00 a 12 00 Hrs
Jueves	Jueves	8 00 a 12 00 Hrs
	Viernes	8 00 a 12 00 Hrs
	Lunes	8 00 a 12 00 Hrs

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autografa
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL.

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO